



OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 37 DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 21 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 38 DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A TASA DE INTERÉS EFECTIVA MENSUAL FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 13 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SON OFRECIDAS POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA \$15.000.000.000 (PESOS QUINCE MIL MILLONES) (EL “MONTO TOTAL MÁXIMO”) Y SERÁN EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$50.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR Y/O MEDIDA)

El presente aviso de resultados (el “**Aviso de Resultados**”) es un aviso complementario a (i) el suplemento de prospecto de fecha 2 de febrero de 2026 (el “**Suplemento de Prospecto**”); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 2 de febrero de 2026 (el “**Aviso de Suscripción**”), publicados en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “**AIF**” y la “**CNV**”, respectivamente) www.argentina.gob.ar/cnv, bajo el ítem “*Empresas*”, seleccionando al Emisor, “*Emisiones - Obligaciones Negociables*”, en el sitio web institucional de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. –CUIT 30-70900042-6– (el “**Emisor**”, la “**Entidad**” o “**TCFA**”) www.toyotacfa.com.ar (el “**Sitio Web del Emisor**”), en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**ByMA**”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“**BCBA**”), de conformidad con las facultades delegadas por ByMA a la BCBA de conformidad con la Resolución General N° 18.629 de la CNV (el “**Boletín Diario de la BCBA**”) y en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 Mercados S.A. (“**A3 Mercados**”) <https://marketdata.mae.com.ar/> (la “**Página Web de A3 Mercados**” y junto con la AIF y el Boletín Diario de la BCBA, los “**Sistemas Informativos**”), correspondiente a (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase 37 denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos a tasa de interés variable con vencimiento a los 21 (veintiún) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) (las “**Obligaciones Negociables Clase 37**”); y (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase 38 denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos a tasa de interés efectiva mensual fija con vencimiento a los 13 (trece) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase 38**” y junto con las Obligaciones Negociables Clase 37, las “**Obligaciones Negociables**”), por un valor nominal en conjunto de hasta \$15.000.000.000 (Pesos quince mil millones) (el “**Monto Total Máximo**”), en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor y/o medida) (el “**Programa**”).

El presente Aviso de Resultados, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción, deben ser leído en forma conjunta con el prospecto del Programa de fecha 29 de abril de 2025 (el “**Prospecto**”), publicado en misma fecha en los Sistemas Informativos.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en este aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, y habiendo finalizado el Período de Licitación Pública en el día de la fecha, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

Obligaciones Negociables Clase 37:

- 1) **Cantidad de Órdenes de Compra recibidas:** 44
- 2) **Cantidad de Órdenes de Compra adjudicadas:** 22
- 3) **Valor nominal ofertado:** \$20.068.740.000 (Pesos veinte mil sesenta y ocho millones setecientos cuarenta mil).
- 4) **Valor nominal a emitirse:** \$8.894.871.796 (Pesos ocho mil ochocientos noventa y cuatro millones ochocientos setenta y un mil setecientos noventa y seis).
- 5) **Margen de Corte:** 4,24% nominal anual.

- 6) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 6 de febrero de 2026.
- 7) **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 37:** 6 de noviembre de 2027.
- 8) **Amortización de las Obligaciones Negociables Clase 37:** El Emisor repagará el capital de las Obligaciones Negociables Clase 37 de la siguiente manera: (i) el 33,33% del capital el 6 de mayo de 2027; (ii) el 33,33% del capital el 6 de agosto de 2027; y (iii) el 33,34% del capital en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 37, es decir el 6 de noviembre de 2027 (cada una, una “**Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase 37**”).
- 9) **Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 37:** Los intereses se pagarán trimestralmente por períodos vencidos en las siguientes fechas: 6 de mayo de 2026, el 6 de agosto de 2026, el 6 de noviembre de 2026, el 6 de febrero de 2027, el 6 de mayo de 2027, el 6 de agosto de 2027 y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 37, es decir el 6 de noviembre de 2027 (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 37**”).
- 10) **Duration:** 1,21 (años).
- 11) **Precio:** 100% del valor nominal (a la par).
- 12) **Prorrrateo:** 86,1608%.

Obligaciones Negociables Clase 38:

- 1) **Cantidad de Órdenes de Compra recibidas:** 30
- 2) **Cantidad de Órdenes de Compra adjudicadas:** 29
- 3) **Valor nominal ofertado:** \$7.162.000.000 (Pesos siete mil ciento sesenta y dos millones).
- 4) **Valor nominal a emitirse:** \$6.105.128.204 (Pesos seis mil ciento cinco millones ciento veintiocho mil doscientos cuatro).
- 5) **Tasa Fija Aplicable Clase 38:** 2,70% efectiva mensual.
- 6) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 6 de febrero de 2026.
- 7) **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 38:** 6 de marzo de 2027.
- 8) **Amortización de las Obligaciones Negociables Clase 38:** El Emisor repagará el capital de las Obligaciones Negociables Clase 38 en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 38, es decir el 6 de marzo de 2027 (la “**Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase 38**”).
- 9) **Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 38:** Los intereses se pagarán en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 38, es decir el 6 de marzo de 2027 (la “**Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 38**”).
- 10) **Duration:** 1,08 (años).
- 11) **Precio:** 100% del valor nominal (a la par).
- 12) **Prorrrateo:** N/A.

Si cualquier fecha de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, capital, intereses, intereses punitivos y Montos Adicionales) no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 37 y/o la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 38, fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa fue autorizada por la Resolución N° 16.206 de la CNV de fecha 13 de octubre de 2009; las sucesivas ampliaciones del monto del Programa y la Prórroga de su plazo fueron autorizadas por la Resolución N° 16.631 de la CNV de fecha 17 de agosto de 2011, por la Resolución N° 17.401 de la CNV de fecha 10 de julio de 2014, por la Resolución N° 18.202 de la CNV de fecha 31 de agosto de 2016, por Resolución N° RESFC-2017-19087-APN-DIR#CNV de la CNV de fecha 16 de noviembre de 2017, y por la Resolución N° RESFC-2019-20557-APN-DIR#CNV de la CNV de fecha 14 de noviembre de 2019, todas ellas todas ellas del Directorio de la CNV y por Disposición DI-2024-86-APN-GE#CNV de fecha 13 de noviembre de 2024 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de

Prospecto, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan a aquéllos y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el Artículo 23 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 30 del Título II del Capítulo V, Sección IV de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N° 24.485 y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ninguna clase de derecho real de garantía flotante o garantía especial ni están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera.

Ausencia de garantía de los accionistas. El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

Colocadores



Banco Comafi S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 54 de la CNV.*



Banco BBVA Argentina S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 42 de la CNV.*



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 22 de la CNV.*



Banco Patagonia S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 66 de la CNV.*

La fecha del presente Aviso de Resultados es 4 de febrero de 2026.

Alejo Rawson
Subdelegado